



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 18 NOV 2021

VISTO: el Contrato de Comodato celebrado el 23 de diciembre de 2019, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia de Canelones;-----

RESULTANDO: I) que según Contrato de Comodato suscrito con fecha 14 de noviembre de 2014, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas otorgó a la Intendencia de Canelones, en carácter de Comodato Precario, el inmueble ubicado en la 8ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Soca, Padrón N° 6.012 fracciones A y B, con destino a la instalación de un Ecoparque de flora indígena nativa, siendo el referido documento aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo, de 7 de enero de 2015;-----

II) que por Contrato de Comodato celebrado el 23 de diciembre de 2019, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas procedió a otorgar a la Intendencia de Canelones, una prórroga del Comodato Precario mencionado precedentemente, por el plazo de 10 (diez) años, supeditado a la aprobación del Poder Ejecutivo;----

CONSIDERANDO: que se entiende pertinente el dictado de una resolución que contemple dicho extremo;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 1º del literal D) del artículo 482 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 314 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Apruébase en todas sus partes, el Contrato de Comodato celebrado el 23 de diciembre de 2019, a través del cual el Ministerio de Transporte y Obras Públicas

otorga a la Intendencia de Canelones, una prórroga por el plazo de 10 (diez) años, del Comodato Precario suscrito con fecha 14 de noviembre de 2014, correspondiente al inmueble ubicado en la 8ª Sección Judicial de Canelones, Localidad Catastral Soca, Padrón N° 6.012 fracciones A y B, con destino a la instalación de un Ecoparque de flora indígena nativa.-----

2º.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para prosecución de las presentes actuaciones.-----

forjados
V. S. S.

Lacalle Pou

LACALLE POU LUIS